

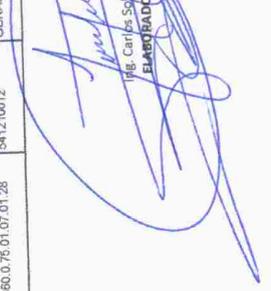
## SEGUNDA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

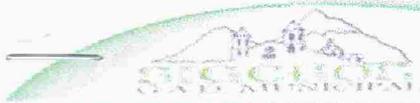
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
ANO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CFC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CANTIDAD ANUAL (en el cuatrimestre)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATA LOGO ELEC TRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO O CODIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NOMBRE O COGNOMINIO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2018	360.0.75.01.05.01.01	5412/10012	OBRAS	Reconstrucción del muro de la avenida Galo Troya de la ciudad de Sigchos	1	UNIDAD	247271.89	S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACIÓN	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019	360.0.75.01.07.01.02	5412/10012	OBRAS	Construcción de cubierta en la cancha de Puchuangango de la ciudad de Sigchos	1	UNIDAD	0	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
	360.0.75.01.07.01.27	5412/10011	OBRAS	Remodelación de la cancha del barrio Yalo de la parroquia Sigchos	1	UNIDAD	38895.14	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2019	360.0.75.01.07.01.28	5412/10012	OBRAS	Construcción de la cubierta de la cancha de la unidad educativa municipal Juan Montalvo Fallas	1	UNIDAD	0	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

  
 Dr. Mario Andino Escudero  
**APROBADO**



  
 Mg. Carlos Sofía  
**ELABORADO**



MEMORANDO No. 25-GADMS-PS.

DE: SINDICATURA  
PARA: Alcaldía.  
ASUNTO: resolución del PAC.  
FECHA: Sigchos, 07 de febrero del 2019.



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 9:23

Fecha: 07-02-2019

Judy # 0370  
M.E. Secretaría de Alcaldía

Atento a su disposición establecida a través de sumilla impresa en Memorándum GADMS-DA-2019-0092 M. Suscrito por el Lic. Marcelo Gomez H. Director Administrativo del GADMS, De fecha 07 de febrero del 2019, Adjunto sírvase encontrar el expediente íntegro y dos ejemplares de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de que se dé el trámite.

Dispondrá que a través de Secretaria General sea remitida la resolución original a compras públicas para que el técnico suba al portal [www.Compraspublicas.gob.ec](http://www.Compraspublicas.gob.ec) toda aquella documentación que exige la ley para este tipo de proceso, así como será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad.

Atentamente,

Juan Pablo Sigüencia Cuesta.  
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMS.

Adjunto documentos sumillado.

Ing. Carlos Solis favor publicar en el portal Compras públicas la resolución de la segunda reforma al PAC porrogado 2019

07-02-2019



GAD MUNICIPAL D. SIGCHOS  
RECIBIDO  
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solis

Fecha: 07-02-2019

Hora: 10:15

FIRMA

## Resolución administrativa Nro.00016

### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que el art. 22 ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.**- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

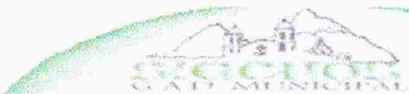
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**Que el Art. 25 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.**- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que en fecha **28-enero-2019** se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública prorrogado, de conformidad al Memorando GADMS-DA-2019-0061-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del



PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

El Art. 60 literales a,b,i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde, el hecho de: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; por las consideraciones hechas, esta Autoridad al Amparo de lo que establece el 22.de la **ley orgánica del sistema nacional de contratación pública**.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-)** Aprobar la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación Pública prorrogado, de conformidad al Memorando GADMS-DA-2019-0092-M. Suscrito por el Licdo. Marcelo Gómez H, Director Administrativo (s) del GADMS.

**Artículo 2.-)** Disponer al Analista de Compras Públicas del GADMS, se eleve al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el Plan Anual de Contratación Pública.- **CÚMPLASE.**

Sigchos 07-febrero-2019

DR. MARIO E. ANDINO ESCUDERO  
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS.



**MEMORANDO - GADMS-DPT - 2019 - 028 - M**

**DE:** Arq. Edgar Aguilar  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

**PARA:** Dr. Mario Andino E.  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Hora: 16:13

**FECHA:** Sigchos, 05 de febrero de 2019

Fecha: 05-02-2019

**ASUNTO:** Entregando PAI actualizado

Alida # 0343  
স্বাক্ষরিত এবং তাইলালি  
০৫ ফেব্রুয়ারি ২০১৯

Reciba un cordial y atento saludo.

Mediante el presente me permito entregar el PAI del presupuesto prorrogado 2018 reformado; y a la vez solicitarle de la manera más comedida autorice la actualización al PAC y publicación; esto de acuerdo a Resolución Administrativa N° 00014 de fecha 05 de febrero del presente año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Arq. Edgar Aguilar  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**



**Elaborado por:** Ing. Mayra Cargua/Analista de proyectos

**Adj.** Lo indicado.



**GAD MUNICIPAL D.  
SIGCHOS  
RECIBIDO  
COMPRAS PÚBLICAS**

Nombre: Carlos Solis

Fecha: 06-02-2019

Hora: 11:04

FIRMA



Ing. Carlos Solis favor  
continuar con el trámite  
pertinente



06-02-2019



# REFORMA

## PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2019 (PRESUPUESTO PRORROGADO) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



N°	Proyecto	Partida Presupuestaria	CRONOGRAMA			Monto Referencial	Descripción
			C1	C2	C3		
1	Reconstrucción del muro de la avenida Galo Troya de la ciudad de Sigchos	360.0.75.01.05.01.01	X			\$ 276.944,28	NUEVA
1	Construcción de cubierta en la cancha de Puchuguango de la ciudad de Sigchos	360.0.75.01.07.01.02	X			\$ 0,00	REDUCCIÓN
1	Remodelación de la cancha del barrio Yaló de la parroquia Sigchos	360.0.75.01.07.01.27	X			\$ 43.562,56	REDUCCIÓN
1	Construcción de la cubierta de la cancha de la unidad educativa municipal Juan Montalvo Fiallos	360.0.75.01.07.01.28	X			\$ 0,00	REDUCCIÓN

Elaborado por:

*Maxra Carglia*  
Ing. Maxra Carglia  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

Revisado por:

*Edgar Aguilar*  
Edgar Aguilar  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

106 MAY 14 11:00 AM  
 IY PROCEDER REFORMA  
 PAC Y DAI UR!

ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 00014  
 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS  
 CONSIDERANDO.

Que.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Constitución de la República del Ecuador, Derecho a la ciudad.- Las personas tienen derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que el Art. 253 de la constitución de la republica da conocer que.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que el Art. 60 del COOTAD establece como Atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes. b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que el Art. 255 del COOTAD establece que.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que el Art. 256 del COOTAD establece que.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que el Art. 258 del COOTAD establece que.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

Que el Art. 364 del COOTAD establece que.- Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que mediante informe N° 003-2019-GADMS-DF de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por la Licenciada. Patricia Jácome, con el objeto de hacer llegar la primera reforma al presupuesto prorrogado 2018, la Directora Financiera (S) expone al señor Alcalde en la parte pertinente del informe lo siguiente; de acuerdo a lo que establece en el documento señalado anteriormente es necesario realizar esta reforma presupuestaria en vista que se necesita ejecutar el convenio con la AME y aprovechar los recursos no reembolsables en beneficio del Cantón Sigchos. Se propone la reforma presupuestaria en base al COOTAD ART. 255,256.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo que disponen los artículos 255,256,258, dando cumplimiento al requerimiento realizado a la oficina de la Dirección Financiera permito, con las atribuciones establecidas en el art. 60 literales b, I del COOTAD esta autoridad;

**RESUELVE:**

Art. 1.- Acoger el informe Nro. 003-2019-GADMS-DF de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por la licenciada. Patricia Jácome, Directora Financiera (S) del GADMS.

**"El Cantón de las Oportunidades"**

Art. 2.- Dispongo el traspaso de créditos, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, para lo cual la Directora Financiera (S) será la encargada de verificar el cumplimiento documentadamente, según el cuadro que se detalla:

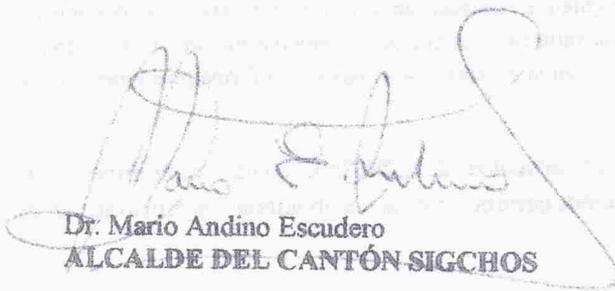
PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	<b>EGRESOS</b>								
360	Programa obras públicas								
260.076.01.05.01.01	Reconstrucción del muro de la avenida Galo Trujillo de la ciudad de Sigchos	0.00					276.944.26		276.944.26
360.076.01.07.01.02	Construcción de la cubierta en la cancha de polideportivo de la ciudad de Sigchos	105.412.24						105.412.24	0.00
360.076.01.07.01.27	Remediación de la cancha del barrio Yulo de la parroquia Sigchos	81.600.04						34.237.05	43.862.06
360.076.01.07.01.28	Construcción de la cubierta de la cancha de la unidad educativa municipal Juan Moravia Pizarro	133.294.09						133.294.06	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>320.906.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>276.944.26</b>	<b>276.944.26</b>	<b>320.906.04</b>

Art. 3.- Se dispone a la Directora Financiera (S) realice los cambios pertinentes en el presupuesto prorrogado 2018 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 4.- Se dispone al Director de Planificación, proceda a la reforma del POA, PAI del presupuesto prorrogado 2018, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto prorrogado 2018, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Art. 5.- Disponer al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto del orden del día la presente resolución, a fin de que los señores, Concejales conozcan sobre los traspasos de crédito autorizados.

Dada en la Ciudad de Sigchos en el despacho de alcaldía a los 05 días del mes de febrero de 2019.  
Cúmplase y Notifíquese.-

  
Dr. Mario Andino Escudero  
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS